

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

2334 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 2022-11. Suplemento de crédito Fondo de Ordenación 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169,3 en relación con el artículo 179 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública al expediente de Modificación de Créditos. 2020-09. Transferencia de Crédito distintas Áreas, queda el mismo elevado a definitivo, de conformidad con el siguiente detalle:

Expediente de modificación de créditos. 2022-11. Suplemento de crédito Fondo de Ordenación 2022.

Alta en aplicaciones de gasto

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
17/011.10/310.01	Intereses deuda L/P	57.031,42
17/011.10/911.00	Amortización préstamos	806.475,00
TOTAL		863.506,42

Segundo.-El incremento de gasto propuesto se financia mediante nuevos ingresos, según el siguiente detalle:

Nuevos o mayores ingresos

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
911.00	Préstamos L/P sector público	863.506,42
TOTAL		863.506,42

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación presupuestaria, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Caravaca de la Cruz, a 29 de abril de 2022.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.